

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

DICIEMBRE 2016 - GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2016

AÑO 1 NÚMERO 013
ORDENANZA N° 02/2012



POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE, modificar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016, según los cuadros, planillas y anexos al presente.-

ARTICULO SEGUNDO: El, Nuevo Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos asciende a la suma de **PESOS Veinticinco Millones Novecientos Dieciséis Mil Seiscientos Veinte con 51/100 (\$25.916.620,51)**, con las modificaciones pertinentes.-

ARTICULO TERCERO: APRUEBENSE, Los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.-

ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 26 de Diciembre de 2.016

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

Orlando Omar Barboza
Presidente
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de Herrera

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 - VII MODIFICACIÓN

BIENES DE CONSUMO

	PRESUPUESTO VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVOS VALORES
2-1-1 Combustible	1.440.000,00			1.440.000,00
2-1-2 Repuestos	880.000,00			880.000,00
2-1-3 Lubricantes	111.750,00			111.750,00
2-1-4 Papelería y art. de oficina	67.500,00			67.500,00
2-1-5 Mat. y Artíc para aseo	28.000,00			28.000,00
2-1-6 Materiales para la const.	6.000,00			6.000,00
2-1-7 Vestuario	128.500,00			128.500,00
2-1-8 Prod. químicos y farmacia	19.500,00			19.500,00
2-1-9 Premios y Condec.	18.000,00			18.000,00
2-1-10 Otros	105.000,00			105.000,00
TOTAL	2.804.250,00	0,00	0,00	2.804.250,00

SERVICIOS

3-1-1 Elect.agua,telef y com.	427.500,00			427.500,00
3-1-2 Transp. y Almacenes	61.000,00			61.000,00
3-1-3 Publicidad	125.000,00			125.000,00
3-1-4 Seguros y Comisiones	235.000,00			235.000,00
3-1-5 Gastos judiciales	5.500,00			5.500,00
3-1-6 Viáticos y Movilidad	190.000,00			190.000,00
3-1-7 Est. invest. Asist Técnica	524.000,00			524.000,00
3-1-8 Conserv y reparaciones	545.000,00			545.000,00
3-1-9 Serv. Publ. Ejec. por 3º	2.750,00			2.750,00
3-1-10 Varios	1.500.000,00			1.500.000,00
3-1-11 Alumbrado Público	524.500,00			524.500,00
3-1-12 Alquiler (Leasing)	21.000,00			21.000,00
TOTAL	4.161.250,00	0,00	0,00	4.161.250,00

ASISTENCIA SOCIAL

3-2-1 Subs. con contraprest.	1.366.000,00			1.366.000,00
3-2-2 Subs. sin contraprest.	90.000,00			90.000,00
3-2-3 Subs en especies	570.000,00			570.000,00
3-2-4 Vivienda Social	150.000,00			150.000,00
3-2-5 Deportes y Recreación	210.000,00			210.000,00
3-2-6 Cultura y Educación	225.000,00			225.000,00
3-2-10 ANR PROV. Aniversario Herrera	6.085,00			6.085,00
TOTAL	2.617.085,00	0,00	0,00	2.617.085,00

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 - VII MODIFICACIÓN

PERSONAL PLANTA PERMANENTE

	PRESUPUESTO VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVOS VALORES
1-1-1 Sueldos Básicos	3.345.000,00			3.345.000,00
1-1-2 Adic. Grales y Part	1.135.000,00			1.135.000,00
1-1-3 Sueldo Anual Complem	393.750,00			393.750,00
1-1-4 Aportes patron. jubilat	740.000,00	40.000,00		780.000,00
1-1-5 Aportes patron. IOSPER	282.500,00		40.000,00	242.500,00
1-1-6 Asignac. Familiares	521.000,00		40.000,00	481.000,00
1-1-7 Conceptos No Rem./N B	3.485.000,00	35.000,00		3.520.000,00
1-1-8 A.R.T.	249.000,00			249.000,00
1-1-9 Dieta Concejales	525.000,00	5.000,00		530.000,00
TOTAL	10.676.250,00	80.000,00	80.000,00	10.676.250,00

PERSONAL PLANTA TRANSITORIA

1-2-1 Sueldos Básicos	105.000,00			105.000,00
1-2-2 Adic. Grales y Part	15.500,00			15.500,00
1-2-3 Sueldo Anual Complem	12.800,00			12.800,00
1-2-4 Aportes patron. jubilat	21.500,00			21.500,00
1-2-5 Aportes patron. IOSPER	10.000,00			10.000,00
1-2-6 Asignac. Familiares	60.000,00			60.000,00
1-2-7 Conceptos No Rem./N B	86.000,00			86.000,00
1-2-8 A.R.T.	7.000,00			7.000,00
TOTAL	317.800,00	0,00	0,00	317.800,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 - VII MODIFICACIÓN
(Sintético)**

	PRESUPUESTO VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVOS VALORES
EROGACIONES CORRIENTES Operación	20.576.635,00	80.000,00	80.000,00	20.576.635,00
EROGACIONES DE CAPITAL Inversión Real	5.339.985,51	0,00	0,00	5.339.985,51
OTRAS EROGACIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	25.916.620,51	80.000,00	80.000,00	25.916.620,51

**PRESUPUESTO DE GASTOS 2016 - VII MODIFICACIÓN
(Analítico)**

EROGACIONES CORRIENTES	20.576.635,00	80.000,00	80.000,00	20.576.635,00
Personal	10.994.050,00	80.000,00	80.000,00	10.994.050,00
Bienes de Consumo	2.804.250,00	0,00	0,00	2.804.250,00
Servicios no Personales	6.778.335,00	0,00	0,00	6.778.335,00
EROGACIONES DE CAPITAL	5.339.985,51	0,00	0,00	5.339.985,51
Bienes de Capital	323.560,61	0,00	0,00	323.560,61
Trabajos Públicos	5.016.424,90	0,00	0,00	5.016.424,90
OTRAS EROGACIONES				
Amortización de la deuda	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	25.916.620,51	80.000,00	80.000,00	25.916.620,51

**CALCULO DE RECURSOS AÑO 2016 - VII MODIFICACIÓN
(SINTÉTICO)**

	PRESUPUESTO VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCIÓN	NUEVOS VALORES
RECURSOS CORRIENTES	25.916.620,51	0,00		25.916.620,51
DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	769.050,00	0,00		769.050,00
Tasas Municipales	769.050,00	0,00		769.050,00
DE OTRAS JURISDICCIONES	25.147.570,51	0,00		25.147.570,51
Copart. Imp. Prov.	2.450.000,00			2.450.000,00
Copart. Imp. Nac.	17.929.000,00			17.929.000,00
Remanente Ant. Fondos S/A	871.060,61			871.060,61
Fondo Federal Solidario	1.560.000,00			1.560.000,00
Remanente Ant. Fdos. Afectados	993.938,40			993.938,40
Conv. PROG.MC.MM.MP.MP Cordon Cuneta	96.318,05			96.318,05
Conv. PROG.MC.MM.MP.MP Veredas	474.017,49			474.017,49
Const. Aulas Esc. Sec nº 2 Gral M. Belgrano	700.000,00			700.000,00
SNR Const. Línea Aérea Trifásica	263.235,96			263.235,96

**CALCULO DE RECURSOS AÑO 2016 - VII MODIFICACIÓN
(ANALÍTICO)**

RECURSOS CORRIENTES	25.916.620,51	0,00	0,00	25.916.620,51
DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	769.050,00	0,00	0,00	769.050,00
- Cementerio	82.000,00			82.000,00
-Vend Ambulantes	1.550,00			1.550,00
-Tasa General Inmobiliaria	78.000,00			78.000,00
-Ingresos varios	150.000,00			150.000,00
-Recargos por energía Elect.	170.000,00			170.000,00
-Actua administ.	60.000,00			60.000,00
- Alumbrado Público	227.500,00			227.500,00
DE OTRAS JURISDICCIONES	25.147.570,51	0,00	0,00	25.147.570,51
-Copart. Imp. Prov.	2.450.000,00			2.450.000,00
-Copart. Imp. Nac.	17.929.000,00			17.929.000,00
-Fondo Federal Solidario	1.560.000,00			1.560.000,00
Conv. 10 Viviendas PROMHIB(F/A)	0,00			0,00
Conv. Const.Piso S.U.M Esc. Nº21	0,00			0,00
Remanente Ant. Fdos. Afectados	993.938,40			993.938,40
Remanente Ant. Fdos.s/ Afectación	871.060,61			871.060,61
Conv. PROG.MC.MM.MP.MP Cordon Cuneta	96.318,05			96.318,05
Conv. PROG.MC.MM.MP.MP Veredas	284.017,49			284.017,49

DECRETO N° 204/2016 – Promulgando Ordenanza N° 156/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 27 de Diciembre de 2016.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 156/16 obrante en Expte. N° 7.407 L° III F° 4, Año 2016.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 156/16 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 196/16 D.E.M.H.- AUTORIZA A
EFECTUAR PAGO POR ADICIONAL POLICIAL
FESTEJOS 125° ANIVERSARIO DE HERRERA.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expte. N° 7388/16 L° III F° 3 y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del mencionado Expte. el Oficial Principal de la Comisaría de Herrera, Jefatura Departamental Uruguay, de la Policía de Entre Ríos Dn. Milezzi, Augusto Tomas, solicita el pago del adicional correspondiente a seis (6) efectivos policiales utilizados el pasado Sábado 03 de Diciembre de 2016 fecha en que se realizaron los Festejos del 125° Aniversario de Herrera.-

Que, el día del evento fue abonado al personal policial la suma de **PESOS Cuatro Mil con 00/100 (\$4.000,00)** restantado abonar la suma de **Pesos Dos Mil Novecientos con 00/100**

(\$2.900,00), por la totalidad de las 10 Horas cumplidas por los seis (6) efectivos policiales, ya que el valor hora de cada efectivo asciende a la suma de **Pesos Ciento Cincuenta con 00/100 (\$150,00).-**

Que, debe autorizarse a las áreas competentes del Municipio a liquidar el importe correspondiente por las tareas realizadas, en concepto de adicionales, por la suma de **PESOS Dos Mil Novecientos con 00/100 (\$2.900,00).-**

Que, el pago se debe efectuar a nombre del Oficial Principal de la comisaría local Dn. Milezzi, Augusto Tomas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

ARTICULO 1): AUTORIZASE, a las Área Contable, Contaduría y Tesorería Municipal a realizar los actos administrativos que correspondan a efectos de abonar la suma total de **PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$2.900,00)** al Oficial Principal de la Comisaría local Dn. Milezzi, Augusto Tomas, DNI: 22.459.089, en base a los argumentos enunciados en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°): EL PRESENTE PAGO se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO 3°): DE FORMA, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 197/16 – DISPONIENDO ASUETO ADMINISTRATIVO Y RECESO ANUAL PARA PERSONAL DEL MUNICIPIO –

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 07 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El propósito de este Departamento Ejecutivo de otorgar asueto administrativo con motivo de las festividades de Navidad y Año Nuevo, como así fijar un periodo de receso anual para el personal del Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que, las fiestas propician un clima de acercamiento entre las distintas personas y sus familias que en muchos casos se encuentran distanciadas, que por diversas causas que se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que, a los fines de ratificar ese acercamiento y fortalecer los vínculos afectivos, se ha considerado declarar asueto administrativo los días 29 y 30 de Diciembre del 2016;

Que, razones de ordenamiento, en lo relacionado con la administración del personal aconsejan establecer el receso anual en el mes de enero, concediendo al personal licencia ordinaria durante el mismo en razón de la disminución estacional de actividades;

Que, resulta adecuado fijarlo del día Lunes 02/01/2017 al Viernes 20/01/2017 inclusive, durante el cual se otorgará licencia ordinaria al personal, salvo las guardias para la atención de los servicios esenciales e imposterables;

Que, corresponde dictar la norma legal a tal efecto;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTICULO 1º): DISPONESE, ASUETO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, para todo el personal de la Municipalidad de Herrera, para los días 29 y 30 de Diciembre del 2016, con motivo de la celebración del Año Nuevo, considerándose dichas fechas como inhábil administrativo.-

ARTICULO 2º): DISPONESE, establecer receso administrativo del Municipio de Herrera desde el día 02 de Enero de 2017 y hasta el día 20 de Enero de 2017 inclusive. El receso anual será con cesación de la prestación de tareas por parte del personal, salvo los afectados a los diagramas de emergencia para la atención de servicios esenciales e imposterables. Durante dicho lapso se otorgarán al personal las licencias anuales ordinarias que correspondan.-

ARTICULO 3º): DISPONESE, organizar el diagrama de emergencia de personal durante el receso a fin de atender y garantizar los servicios indispensables no postergables.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 198/16 D.E.M.H.-DISPONIENDO PRORROGAR EL VENCIMIENTO DE T. G. I. MUNICIPAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

Ordenanza Impositiva N° 118/15 Art. 25 y;

CONSIDERANDO:

QUE, a efectos de facilitar el trámite para el pago de la Tasa General Inmobiliaria, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 6° (Sexto) bimestre del año 2016 cuyo vencimiento se opera el día Diez (10) del mes de Enero de 2.017;

QUE, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece el descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del período fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el límite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

Art. 1º): DISPONESE, prorrogar el vencimiento que opera durante el periodo de receso administrativo dispuesto según Decreto N° 197/16, correspondiente Tasa General Inmobiliaria 6° Bimestre /16 que opera el 10 (Diez) de Enero de 2017 hasta el día 10 (Diez) de Febrero de 2.017.-

Art. 2°): DISPONESE, hacer efectivo el descuento y/o bonificación establecida por el art. 25 de la Ordenanza Impositiva Anual N° 118/15 hasta el día Diez (10) de Febrero del 2017 inclusive.-

Art. 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 199/16 - DISPONIENDO REGLAMENTAR ART.34 ORDENANZA IMPOSITIVA N° 145/16.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 14 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Art. 34° de la Ordenanza Impositiva N° 145/16 vigente en el Municipio de Herrera, y;

CONSIDERANDO:

Que la norma citada dispone la facultad de reglamentación por parte del Presidente Municipal, a los fines de conceder a los contribuyentes y otros responsables facilidades de pago de las tasas, sus actualizaciones, intereses y multas, estableciendo un máximo de 20 cuotas mensuales que comprendan lo adeudado y con más la fijación de un interés que puede ser graduado entre el 0,50% y el 5% mensual directo;

Que, corresponde reglamentar o fijar las demás condiciones para el otorgamiento de planes de facilidades de pago en este caso para la percepción de las Tasas Municipales;

Que, de acuerdo a lo contemplado respecto del pago en la Ordenanza impositiva vigente y a los fines de otorgar planes de facilidades de pago se deben fijar las normas complementarias;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

**POR TODO ELLO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: DISPONESE fijar las siguientes normas complementarias para los planes de facilidades de pago que se otorguen en función de lo establecido en el artículo 34° de la Ordenanza Impositiva Anual, a saber:

a)- ENTREGA INICIAL: al formalizar el convenio del plan de facilidades de pago se debe abonar el importe de una cuota calculada según las normas del Pago, las cuotas restantes, vencerán hasta el diez (10) 5

de cada mes subsiguiente o el primer día hábil siguiente si el último fuere inhábil, incluyendo las mismas un interés de financiación del uno y medio por ciento (1,5%) mensual directo que empezará a aplicarse a partir del día posterior al de la presentación.-

b)- Establecer como máximo de facilidades de pago un total de 12 cuotas mensuales que comprendan lo adeudado sus actualizaciones, intereses y multas en su caso.-

c)- A solicitud del deudor y previo estudio socio económico, el Presidente Municipal mediante Resolución fundada, podrá reducir el monto de la cuota extendiendo el plazo de pago.-

d)- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o cuatro (4) alternadas, provocará automáticamente la mora del deudor y producirá la caducidad del plazo acordado, y se hará exigible a partir de ese momento el saldo total de capital adeudado con más los recargos que correspondan.-

e)- El contribuyente o responsable podrá cancelar lo adeudado antes de su vencimiento, en estos casos se descontarán los intereses por financiación dejados de usar.-

f)- Para todos los casos de regularización de deudas atrasadas, se suscribirá el Convenio respectivo entre el Municipio y el contribuyente o responsable deudor.-

g)- Los sellados de ley serán a cargo del deudor.-

h)- Fijase el porcentaje de los intereses resarcitorios y punitivos, para el atraso en el ingreso de las cuotas de los planes de pago, a los que tenga vigente a la fecha de ingreso de las mismas la AFIP – Dirección General Impositiva o el organismo que la suplantare.-

ARTICULO 2°: Comuníquese, y elévese al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación como Ordenanza.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente y archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 200/17.- DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Diciembre de 2017.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse por razones de índole particular del SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR VICENTE GETTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal por el día 16 de Diciembre de 2016.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FAMILIA Don JULIO CASTILLO, con retención de las propias.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Don OMAR VICENTE GETTE, por el día 16 de Diciembre de 2016, en el SECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA FAMILIA Don JULIO CASTILLO.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 201/2016.- DISPONIENDO PRORROGA HABILITACION MUNICIPAL PROVISORIA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 16 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

El Expte. N° 4.752, F° 215, L. II, por el cual se solicita la Habilitación Municipal para la Actividad Comercial del Grupo Marsó – Ruta N° 39 - Acceso Herrera; El Expte. N° 7241, F° 278 L° II, y el Decreto N° 139/16.-

CONSIDERANDO:

Que, según lo tramitado en el Expte. de referencia, se peticiona la habilitación para la venta al por menor de combustible para vehículos, y al por mayor de Combustible y Lubricantes para vehículos.-

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble, dado que el Municipio no posee regulación específica para el ejercicio de este tipo de actividades y sin perjuicio de la existencia de otras edificaciones dentro del predio;

Que, se ha solicitado la prorroga por tres (3) meses más, a fin de dar cumplimiento a los requerimientos necesarios para obtener el Certificado Ambiental expedido por la Secretaría de Ambiente de la Provincia.-

Que, por lo tanto se debe otorgar la habilitación municipal en el carácter de Provisorio, por un lapso de (3) tres meses, a fin de obtener el mencionado certificado.-

Que, en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

D E C R E T A:

ARTICULO 1º): DISPONESE, prorrogar la habilitación Provisoria otorgada por el Decreto N° 139/16 por el término de tres (3) meses a partir del día 16 de Diciembre de 2016, al Grupo Marsó – Ruta N° 39 - Acceso Herrera, para la actividad comercial exclusiva de venta al por menor de combustible para vehículos, y al por mayor de Combustible y Lubricantes para vehículos. Ello según lo actuado en Expte. 4.752, F° 215, L. II.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 202/16.- DISPONIENDO OTORGAR UNA BONIFICACION NR/NB AL PERSONAL CONTRATADO Y SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La situación de los obreros que se desempeñan como subsidiados con contraprestación de tareas, y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas, especialmente en lo relacionado con personal en planta permanente;

Que, debe así recurrirse a la contratación de personas que no tienen trabajo permanente en nuestra Localidad mediante el sistema de contraprestación de tareas para la Administración Municipal, para poder cubrir la provisión de las funciones indispensables para el buen funcionamiento de la Administración Municipal;

Que, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente, ante el pago del sueldo anual complementario a ellos y no al resto de los obreros;

Que, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de los obreros contratados, el pago de una bonificación no reintegrable, por única vez, a cada uno de ellos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: Fijase una bonificación extraordinaria, por única vez, para cada una de las persona que se detallan a continuación: 1) HUCK, Jorge José (D.N.I. 8.417.010) - \$500,00.-; 2) RICHARD, Nora (D.N.I. 14.911.959) - \$500,00.-; 3) MENDEZ, Teresa (D.N.I. 11.722.266) - \$500,00.-; 4) BARBOZA, Carlos Alberto (D.N.I. 13.977.979) - \$500,00.- 5) BARBOZA, Cesar (D.N.I. 5.832.531) - \$500,00.- 6) SCHAAF, Diego Ricardo (D.N.I. 32.846.210) - \$500,00.- 7) CARMONA, Eduardo (D.N.I. 5.073.208) - \$500,00.- 8) OROÑO, Rosana Carina (D.N.I. 22.925.232) - \$500,00.- 9) BRE, Martín (D.N.I. 30.794.662) - \$500,00.- 10) MENDEZ, Hugo Orlando (D.N.I. 38.260.162) \$500,00.- 11) LUQUEZ, Olga Mabel (D.N.I. 20.369.034) - \$500,00.- 12) HOBSTETER, Jorge Luis (D.N.I. 29.794.226) \$500,00.- 13) FERNANDEZ, Carmen (D.N.I. 20.637.660) - \$500,00.- 14) BARBOZA Dora M. (D.N.I. 26.450.960) \$500,00.- 15) ALVAREZ José Alberto (D.N.I. 25.990.842) - \$500,00.- 16) BORCHE, Nicolás (D.N.I. 35.146.136) \$500,00.-

ARTÍCULO 2º: Dispónese emitir orden de Pago por la suma de **Pesos Ocho Mil con 00/100.- (\$8.000,00)** a nombre del Sr. Pte. Municipal Carlos Oscar CURUCHET, DNI N° 22.850.985, con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo I) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 203/16.- CONVOCANDO A SESION EXTRAORDINARIA AL H.C.D. DE HERRERA.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 21 de Diciembre de 2.016.-

VISTO:

El actual período legislativo y los plazos establecidos en el reglamento interno para realización de Sesiones EXTRAORDINARIAS y según lo estipulado en el Art. 87º de la ley 10.027, y;

CONSIDERANDO:

Que hay proyectos que necesitan un rápido tratamiento, corresponde citar a los miembros de este Honorable CONCEJO DELIBERANTE a sesión EXTRAORDINARIA;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

Art. 1º) **DISPONESE**, convocar a los integrantes del Honorable Concejo Deliberante de Herrera, a sesión EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día Lunes 26 de Diciembre de 2.016, a los efectos de considerar el temario siguiente:

Proyecto de Ordenanza VII Modificación Presupuestaria 2016.-

Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 205/2016.- AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA VIII.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 28 de Diciembre de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 119/15 - Expte. N° 6.832, año 2.015, L.II, F° 259 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art.4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2.016, para aquellos rubros con afectaciones específicas que han tenido remanentes dinerarios y presupuestarios del presupuesto inmediato anterior, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, efectivamente ha ingresado un aporte no reintegrable proveniente del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos cuyo saldo obra detallado en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art.4º de la Ord. N° 119/15 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

Art.1º): **AMPLIASE** el cálculo de recursos año 2.016 en la suma de \$20.000,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$25.936.620,51.-

Art.2º): **INCREMENTESE** el presupuesto de gastos año 2.016 en la suma de \$20.000,00 el cual asciende a la suma total de \$25.936.620,51.-

Art. 3º): **COMUNIQUESE** al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza N° 119/15.-

Art.4º): **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 206/16 D.E.M.H. – DESIGNACION
SUPLENTE DE CAJERA TITULAR.-**

HERRERA, 28 de diciembre de 2.016.-

VISTO:

La ausencia de la Cajera Municipal la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812, por licencia anual ordinaria.-

CONSIDERANDO:

Que, corresponde designar conforme las exigencias establecidas un reemplazo para la atención de la caja municipal a la Sra. VILLANO-VA NATALIA, D.N.I N° 29.794.217.-

Que, existe la necesidad concreta de contar con la designación a los fines de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal además de ser indispensable el ejercicio de dicha tarea;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A :

ARTICULO 1°): DESIGNASE provisoriamente el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, a la Sra. Villanova Natalia, D.N.I N° 29.794.217 en reemplazo de la Sra. Balbi, María Elisa D.N.I. 20.855.812 a partir del día 23 de enero de 2017 hasta el reintegro de su titular.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri	Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera